

Ciento y un, el que se remata de pueros de man
 te on dñs dñs de este thomey de dñs en Caura de Pedro
 Maxe Soriano Vecino de esta Villa en precio de ocho
 cientos m. D. V. y por fran. co. Vidal sin embargo esta venta
 en un dñmo. may. la que se compra de la Cantidad de
 ocho Cientos y ochenta m. D. V. y por las Condi-
 nes que constan en el paiment. Comate excepto de la que
 se paga en ultimo de dñmo. de la Cantidad de tres cen-
 tos m. D. y doce m. D. V. y otra tanta Cantidad fran-
 de Abel, y para fin de dñs. del que bendra la Cantidad de
 ciento y un y sus y dñs. y dos m. D. y por el refe-
 rido fran. co. Vidal queda, ha venta en fuerza de las
 ha pusa y Con dñones referidas, y estando presente
 de el suso dñ. en esta y alay Capitulay al ultimo
 Campanada de la noche de la noche de la mañana del
 día por Antonio Moreno Proprietario publico de
 dñmo. y Con dñones una dor. y sus y dñs. y dñs.
 en dno. necesarias, y no auiendo auido quien aga may
 beneficio se remato ha venta como en su y ultri-
 mo pactor en el dñ. fran. co. Vidal, Cuy Comate excep-
 to en toda forma y Con la de paga en los tres tercios
 referidos segun los deudos reales, siendo de su obli-
 gati. el otorgar es. a favor de sus hered. a favor de
 ha venta, siendo testigos, Alonso de Cano bay-
 leay Pena, y Alonso Velaz Vecinos de esta
 Villa y firmo con sus hered. y todos

